



Designan funcionario responsable del Libro de Reclamaciones del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 235-2011-MEM/DM

Lima, 13 de mayo de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se estableció la obligación de las entidades públicas comprendidas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, entre ellas, el Ministerio de Energía y Minas, de contar con un Libro de Reclamaciones como mecanismo de participación ciudadana y salvaguarda de los derechos de los usuarios;

Que, el artículo 3° del mencionado Decreto Supremo, señala que el Libro de Reclamaciones es uno en el que los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar, además, información relativa a su identidad y aquella otra necesaria a efectos de darle respuesta, de acuerdo al formato aprobado por esa misma norma como anexo;

Que, el artículo 5° del referido Decreto Supremo, dispone que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones, informando al Órgano de Control Institucional sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

Que, en consecuencia es necesario designar al funcionario responsable del Libro de Reclamaciones del Ministerio de Energía y Minas;

Con el visado de la Secretaría General, Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158-Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Director de la Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones del Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el Diario Oficial El Peruano y en el portal de internet del Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a todos los órganos del Ministerio de Energía y Minas, al Órgano de Control Institucional y al responsable designado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas

641978-1